



Resolución Jefatural

N° 045 -2018-ACFFAA

Lima, 05 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 000161-2018/OGA/ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000056-2018/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2017-EF, indica que *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público"*;

Que, el artículo 47 de la misma norma refiere que *"El Tesorero de la entidad o quien haga sus veces, que infrinja las disposiciones establecidas en la presente Ley, da lugar a las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerza Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)"*;

Que, en los literales h), k) y q) del artículo 25 del citado Reglamento, establece como funciones de la Oficina General de Administración, entre otras, las de: "Efectuar el pago a los contratistas, de acuerdo a los términos y condiciones contractuales, cuando la Dirección de Ejecución de Contratos lo requiera y los correspondientes a los pagos de bienes, servicios y obras para el funcionamiento de la Agencia", "Verificar y fiscalizar las rendiciones de gasto efectuadas por el personal de la Agencia, en aplicación de la normatividad vigente" y "Otras funciones que le asigne la Secretaría General o que le sean dadas por normativa expresa", respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 12-2018-ACFFAA, se encargó, al señor Sergio GARCIA GONZÁLES, las funciones de tesorería establecidas en los literales h), k) y q) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerza Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

Que, mediante Memorándum N° 000161-2018/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que por razones de servicio se recomienda encargar a la señora Erika Elizabeth GARCÍA TÁVARA, las funciones de tesorería señaladas en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 000056-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina General de Administración emite opinión favorable respecto a la encargatura de las funciones de tesorería establecidas en los literales h), k) y q) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerza Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

Estando a lo señalado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Jefatural N° 12-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 12-2018-ACFFAA.

Artículo 2.- Encargar a la señora Erika Elizabeth GARCÍA TÁVARA, las funciones de tesorería establecidas en los literales h), k) y q) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



RMG

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

